Adjudica Concurso de Entidades Patrocinantes para el desarrollo de Proyectos de Vivienda Industrializada para las Comunas de Renca y Lo Espejo, Región Metropolitana de Santiago

Departamento Gestión Inmobiliaria

OFPA N° 24

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4008 28.10.2022

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N ° 859 de SERVIU Metropolitano, de fecha 21 de febrero de 2020, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 649 de SERVIU Metropolitano de 2016, y establece nuevo procedimiento para la adjudicación mediante Concurso de Entidades Patrocinantes de terrenos de propiedad de SERVIU Metropolitano, destinados al desarrollo de proyectos habitacionales en el marco del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, reglamentado por el Decreto Supremo N ° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

c) Orden de Servicio N ° 168 del 12 de febrero de 2016, que deja sin efecto la Orden de Servicio N° 753 del 2013 y establece nueva Comisión Evaluadora de propuestas presentadas en llamados a Concursos de Entidades Patrocinantes en terrenos de propiedad de SERVIU Metropolitano, para el desarrollo de proyectos habitacionales.

d) Resolución Exenta N° 2625 del 15 de julio de 2022, de la Dirección de SERVIU Metropolitano, que Aprueba Bases Técnicas y Administrativas Concurso de Entidades Patrocinantes para el Desarrollo de Proyecto Habitacional "Proyectos de Vivienda Industrializada para las Comunas de Renca y Lo Espejo", Región Metropolitana de Santiago.

e) Resolución Exenta N° 3460 del 09 de septiembre de 2022, de la Dirección de SERVIU Metropolitano, que modifica Bases Técnicas y Administrativas Concurso de Entidades Patrocinantes para el Desarrollo de Proyecto Habitacional "Proyectos de Vivienda Industrializada para las Comunas de Renca y Lo Espejo", Región Metropolitana de Santiago.

f) Publicación del diario Las Ultimas Noticias del día 15 de julio de 2022, que llama a Concurso de Entidades Patrocinantes, "Proyecto Habitacional Industrializado Renca y Proyecto Habitacional Industrializado Lo Espejo", Región Metropolitana de Santiago.

g) Copia de Documento SERVIU, 1° ACLARACIONES CEP Id CEP: PROYECTOS DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA PARA LAS COMUNAS DE RENCA y LO ESPEJO, de fecha 05 de agosto de 2022.

h) Copia de Documento SERVIU, 2° ACLARACIONES CEP Id CEP: PROYECTOS DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA PARA LAS COMUNAS DE RENCA y LO ESPEJO, de fecha 26 de agosto de 2022.

i) Confirmación mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2022, del correcto ingreso de la propuesta a evaluación de parte del oferente ENTIDAD PATROCINANTE UNION SPA.

j) Confirmación mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2022, del correcto ingreso de la propuesta a evaluación de parte del oferente ENTIDAD PATROCINANTE FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE.

k) Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2022, a oferta 2 por parte de la Comisión Técnico Evaluadora.

l) Recepción de respuesta vía correo electrónico de oferente N ° 2, de fecha 06 de octubre de 2022, a Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico.

m) Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2022, a ambas ofertas por parte de la Comisión Técnico Evaluadora.

n) Recepción de respuesta vía correo electrónico de oferente N ° 1, de fecha 11 de octubre de 2022, a Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico.

o) Recepción de respuesta vía correo electrónico de oferente N ° 2, de fecha 11 de octubre de 2022, a Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico.

p) Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2022, a ambas ofertas por parte de la Comisión Técnico Evaluadora.

q) Recepción de respuesta vía correo electrónico de oferente N ° 1 de fecha 13 de octubre de 2022 a Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico.

r) Recepción de respuesta vía correo electrónico de oferente N ° 2 de fecha 13 de octubre de 2022 a Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico.

s) Acta Comisión Técnica Evaluadora Id CEP: "Proyecto de vivienda industrializada para las comunas de Renca y Lo Espejo", de fecha 14 de octubre de 2022.

t) Acta Directorio Regional de fecha 20 de octubre de 2022.

u) La Resolución Exenta RA N ° 272/1310/2020 (V. y U.) de fecha 03 de julio de 2020, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N ° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

v) La Resolución N° 7 y 16, de fecha 26 de marzo de 2019 y 30 de noviembre de 2020 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo, cuando corresponda;

CONSIDERANDO:

a) Las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso de Entidades Patrocinantes, aprobadas mediante Resolución Exenta indicada en vistos d) y e).
b) La confirmación vía correo electrónico de la recepción de 2 ofertas correspondientes a las entidades patrocinantes; ENTIDAD PATROCINANTE UNIÓN SPA y ENTIDAD PATROCINANTE FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE, indicadas en vistos i) y j).
c) Las aclaraciones solicitadas por parte de la Comisión Técnica Evaluadora a los oferentes en el marco de la evaluación de las propuestas y las respuestas enviadas por estos mismos, individualizadas en el vistos k), l), m), n), o), p), q) y r).
d) El Acta de Comisión Técnica Evaluadora señalada en el vistos s), en que constan los puntajes asignados a las ofertas propuestas, en base a los criterios de evaluación indicados en las Bases Técnicas y Administrativas.

e) El Directorio Regional presidido por la Directora del SERVIU Metropolitano, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, Jefe de División de Tecnologías de la Construcción de V. y U., Subdirector de Vivienda y Equipamiento, Subdirector (S) de Operaciones Habitacionales y Jefe del Departamento de Gestión Inmobiliaria según consta visto t), en que se sintetiza el resultado de la evaluación de las propuestas presentadas, resultando adjudicada la oferta que obtuvo la mayor puntuación en la evaluación de la Comisión Técnico Evaluadora, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

i. Adjudíquese el Concurso de Entidades Patrocinantes, para el desarrollo de Proyectos de Vivienda Industrializada para las Comunas de Renca y Lo Espejo, a la ENTIDAD PATROCINANTE UNIÓN SPA en base a la evaluación efectuada por la Comisión Técnico Evaluadora y posterior sanción del Directorio Regional.

ii. Infórmese a la ENTIDAD PATROCINANTE UNIÓN SPA que se acoge la aclaración, referente al número de estacionamientos para la propuesta "Astaburuaga" de la comuna de Lo Espejo, no obstante, el proyecto habitacional definitivo, deberá dar cumplimiento a cualquier ajuste o modificación, que emane de la Dirección de Obras Municipales de Lo Espejo, en materia de estacionamientos, no pudiendo el oferente solicitar montos adicionales de financiamiento, a excepción, los que sean aprobados por el Departamento de Estudios de SERVIU Metropolitano, por causa fundada.

iii. Otórguese Carta Compromiso por el terreno emplazado en ASTABURUAGA 9371, comuna de LO ESPEJO, acorde a las Bases Técnicas y Administrativas Concurso de Entidades Patrocinantes, para el desarrollo de Proyectos de Vivienda Industrializada para las comunas de Renca y Lo Espejo, a la Entidad Patrocinante ENTIDAD PATROCINANTE UNIÓN SPA.

iv. La Entidad Patrocinante deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Ord. N° 636 del 22 de octubre de 2018 de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que informa Estándar de Acondicionamiento Térmico para proyectos de viviendas nuevas de FSEV, en el marco del PDA RM, para que la propuesta adjudicada acceda al financiamiento adicional asociado a dicha tipología de proyectos, lo que deberá ser autorizado por el Departamento de Estudios dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano una vez ingresado el proyecto a evaluación a SERVIU.

v. La Entidad Patrocinante ENTIDAD PATROCINANTE UNIÓN SPA deberá subsanar las observaciones emanadas de la evaluación efectuada por parte de la Comisión Técnica Evaluadora tendientes a optimizar la propuesta presentada, lo que será supervisado por el Departamento de Estudios dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.

vi. La Entidad Patrocinante ENTIDAD PATROCINANTE UNIÓN SPA tendrá un plazo máximo para el ingreso del proyecto a evaluación y obtención de Certificado de Proyecto Ingresado a SERVIU Metropolitano de 135 días corridos a partir de la aprobación de la presente resolución, plazo que sólo podrá ser modificado mediante autorización del Departamento de Estudios dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.

vii. Remítanse los antecedentes del proyecto a la Subdirección de Operaciones Habitacionales para seguimiento al cumplimiento de los atributos del proyecto evaluado y la correcta información a las familias que formarán parte del proyecto habitacional.

viii. Considerando, que los atributos del diseño del proyecto presentado por parte de la ENTIDAD PATROCINANTE UNIÓN SPA en el presente Concurso de Entidades Patrocinantes, fueron un elemento esencial de la evaluación, en base a la que se le adjudicó la propuesta, cualquier

modificación al mismo, debe ser aprobada por el Departamento de Estudios dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.

ix. Notifíquese a la Entidad Patrocinante de esta resolución y solicítele ingrese Carta Gantt en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la fecha de sanción de la presente resolución, en que declare su voluntad de desarrollar la propuesta en las condiciones aprobadas y presentadas a este Concurso de Entidades Patrocinantes.

x. Déjese constancia que la presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTORA REGIÓN METROPOLITANA

JUANA NAZAL BUSTOS
DIRECTORA
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

FBC/ EZL/ MRC/ MCC/ MCBS
TRANSCRIPCIÓN
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Departamento de Gestión Inmobiliaria N ° Interno C-1188
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo